

la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

En virtud del artículo 114, los administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se hace constar expresamente, en cuanto al punto décimo de traslado de domicilio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los accionistas de examinar el texto íntegro de la propuesta de modificación y del informe justificativo elaborado por los administradores. El examen de esta documentación se puede realizar tanto en el domicilio social de la compañía como solicitando su entrega o recabando su envío de forma gratuita e inmediata.

Oiartzun, 15 de diciembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Yves Joinau y Xavier Martí Tórrrens.—64.937.

### THE COFFEE SELECTION, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 1027/2002, ejecución 110/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Manuel Llamazares Fernández contra The Coffee Selection, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 02/12/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado The Coffee Selection, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 3.434,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—64.361.

### TORCUATO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 818/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CCOO, contra Torcuato Fernández Fernández, sobre Jura de Cuentas, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2005 por el que se declara al ejecutado Torcuato Fernández Fernández, en situación de insolvencia legal total por importe de 209,15

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—64.650.

### TRATAMIENTOS, RESIDUOS Y ENERGÍAS VALENCIANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes día 30 de enero de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, en la calle Antonio Suárez, 48, Escalera I, Entresuelo II en Valencia y, si procede, en segunda convocatoria, el martes día 31 de enero de 2006, a la misma hora y lugar, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social.  
Segundo.—Delegación de facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Valencia, 15 de diciembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Garriga Calonge.—64.985.

### VÁZQUEZ TOMÉ, S. L. (Sociedad escindida)

### RÍA DE FINISTERRE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio escisión*

Se hace público que en Junta General Universal de socios celebrada el pasado 7 de julio de 2005 se aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Vázquez Tomé, Sociedad Limitada» del activo detallado en el proyecto de escisión, a favor de la sociedad beneficiaria ya existente «Ría de Finisterre, Sociedad Limitada». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión parcial y el Balance de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de ambas mercantiles. Los acreedores de cada una de las sociedades, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de dicha Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Finisterre, 8 de julio de 2005.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Insua Canosa, Isidro Manuel Trillo Trillo y Jesús Manuel Insua Canosa.—64.267. 2.ª 21-12-2005

### VINOTECA GOURMET, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 95/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sergio Navas Derecho, contra la empresa Vinoteca Gourmet, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutora Vinoteca Gourmet, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 14.196,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de diciembre de 2005.—La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, Elisa Martí Vilache.—64.630.

### WEBLATIONS CANARIAS, S. L.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**WEBLATIONS, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El 30 de junio de 2005 las Juntas Generales de Weblations Canarias, Unipersonal, S. L. y de Weblations, S. L., Unipersonal, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse al referido acuerdo en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de diciembre de 2005.—Administrador único, don Robert Hungerford Hopkins.—64.603. 1.ª 21-12-2005

### YOHANDRA Y GREISY, S. C.

*Edicto*

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 94/05, seguida contra el deudor Yohandra y Greisy, SC, domiciliado en Parque de la Florida, número 3-B, Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 13-12-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.616,65 euros más un 10 % de mora de principal y de 10 % y 10 % euros calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 13 de diciembre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—64.647.